

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO TERCERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., dieciséis (16) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso N°	: 2020-022-3 (201700450 ED. - F. 21 Esp.)
Afectado(a)	: Helmuth Rivera Herrera
Decisión	: Auto sustanciación – Corrige auto

Revisada la actuación se observa que, mediante auto de 16 de abril de 2024, este Despacho ordenó la práctica de pruebas de oficio, y que, por error numérico, se dejó consignado en el encabezado de la primera página únicamente como referencia de la actuación: “Proceso N° **2020-0222-3** (Rad. 201700450 F. 21)”, lo cual no corresponde al diligenciamiento dentro del cual se adoptó la decisión.

En consecuencia, si bien, ello no afecta en lo sustancial el contenido del proveído, se procede a **aclarar**, para evitar equívocos, que el radicado correcto del proceso corresponde al N° **2020-022-3** (Rad. 201700450 ED - F. 21 Esp.), tal como aparece en forma correcta en el encabezado a partir de la página No.2 del proveído.

NOTIFÍQUESE por estado de conformidad con el artículo 54 del CED.

Contra el presente auto no procede recurso alguno.

**CLARA INÉS AGUDELO MAHECHA
JUEZ**

Firmado Por:

Clara Ines Agudelo Mahecha
Juez
Juzgado De Circuito
Penal 003 De Extinción De Dominio
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **434c6a8a02fe7d455fe7ad79c8dd305a2635725f6d8b3e8da8e9276b2f714c26**

Documento generado en 16/04/2024 11:48:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>